

Resolución N° 1241/018

Montevideo, 06 NOV. 2018

Visto: el procedimiento a Compra Directa por Excepción N°68/2018 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para proveer equipos técnicos para conformar un equipo territorial en el departamento de Montevideo (ETM) que fortalezca el abordaje interdisciplinario e interinstitucional a las situaciones de VbG y brinde asistencia técnica al Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género de Montevideo del Instituto Nacional de las Mujeres del MIDES;-----

Resultando: I) que por Resolución N°1026/2018 de fecha 27 de setiembre de 2018 se desestimó la oferta presentada por la Fundación Plenarío de Mujeres del Uruguay (PLEMUU), para el llamado a Licitación Abreviada N° 46/2018 por no ser admisible al contener la misma una carencia sustancial, habilitándose el procedimiento de Compra Directa por Excepción, con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado;-----

II) que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, se hicieron las publicaciones en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, en la página web del Ministerio y en las revistas especializadas Contacto y Guía Total y se procedió a realizar las invitaciones respectivas;-----

III) que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 18 de octubre de 2018 surge que se presentó una única propuesta correspondiente a la Fundación Plenarío de Mujeres del Uruguay (PLEMUU);-----

IV) que según Dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 26 de octubre de 2018, se recomienda adjudicar el llamado a Compra

Directa por Excepción N° 68/2018 a la FUNDACION PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY (PLEMUU);-----

Considerando: I) que se ha cumplido con todos los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), para el procedimiento de Compra Directa por Excepción;-----

II) que se comparte lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, conforme surge del numeral *IV del RESULTANDO*, del presente acto administrativo;-----

Atento: A lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33 literal C nral.2) 46, 47 y 48 al 69 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, (Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012), y demás disposiciones concordantes y complementarias;-----

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
En Ejercicio de Atribuciones Delegadas
(Resolución del Poder Ejecutivo N°13/1993 y modificativas)

RESUELVE:

1°- Adjudicar, el llamado a Compra Directa por Excepción N° 68/2018 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para proveer equipos técnicos para conformar un equipo territorial en el departamento de Montevideo (ETM) que fortalezca el abordaje interdisciplinario e interinstitucional a las situaciones de VbG y brinde asistencia técnica al Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género de Montevideo del Instituto Nacional de las Mujeres del MIDES, a la *FUNDACION PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY (PLEMUU)*.-----

2°- Aprobar el texto del convenio adjunto que se considera parte integrante de la presente Resolución, por el plazo de vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la firma del convenio, con posibilidad de prorrogarlo por hasta dos períodos iguales, o por un período menor, previo informe favorable de gestión

Directa por Excepción N° 68/2018 a la FUNDACION PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY (PLEMUU);-----

Considerando: I) que se ha cumplido con todos los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), para el procedimiento de Compra Directa por Excepción;-----

II) que se comparte lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, conforme surge del numeral *IV del RESULTANDO*, del presente acto administrativo;-----

Atento: A lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33 literal C nral.2) 46, 47 y 48 al 69 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, (Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012), y demás disposiciones concordantes y complementarias;-----

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

En Ejercicio de Atribuciones Delegadas

(Resolución del Poder Ejecutivo N°13/1993 y modificativas)

RESUELVE:

1°- Adjudicar, el llamado a Compra Directa por Excepción N° 68/2018 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para proveer equipos técnicos para conformar un equipo territorial en el departamento de Montevideo (ETM) que fortalezca el abordaje interdisciplinario e interinstitucional a las situaciones de VbG y brinde asistencia técnica al Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género de Montevideo del Instituto Nacional de las Mujeres del MIDES, a la *FUNDACION PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY (PLEMUU)*.-----

2°- Aprobar el texto del convenio adjunto que se considera parte integrante de la presente Resolución, por el plazo de vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la firma del convenio, con posibilidad de prorrogarlo por hasta dos períodos iguales, o por un período menor, previo informe favorable de gestión

por la administración y por la suma de hasta \$ 5.704.131 (pesos uruguayos cinco millones setecientos cuatro mil ciento treinta y uno), el que se hará efectivo en tres (3) partidas iguales de \$1.901.377 (pesos uruguayos un millón novecientos un mil trescientos setenta y siete) cada una, pagaderas: la primera dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del convenio, la segunda al cuarto (4) meses de iniciada la ejecución del convenio y la tercera a los ocho (8) meses de iniciado. La segunda y tercera partida se transferirán previa presentación de los informes de rendición de cuentas respectivos. El monto a transferir *no incluye* el pago de aportes patronales.-----

Con respecto a los reajustes se establece que: a) Los montos transferidos para abonar los rubros de naturaleza salarial deberán ajustarse en la misma oportunidad y de conformidad al Grupo de los Consejos de Salarios correspondiente y b) Los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán semestralmente por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.-----

3°.- Imputar dicha erogación al Programa 400, Proyecto 121, Grupo 5, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----

4°.- Comuníquese, publíquese, etc.-----


Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social